



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional San Nicolás, solicitando autorización para el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que las características de la zona de influencia de esta Facultad permiten identificar en ella un perfil agro-industrial.

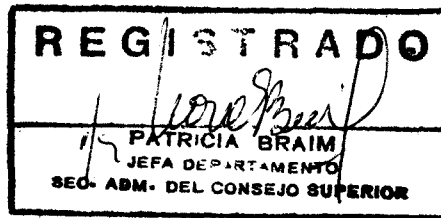
Que es una necesidad imprescindible generar recursos humanos capacitados para la administración de empresas rurales.

Que la presentación efectuada reúne los antecedentes básicos para analizar la propuesta.

Que la medida no implicará erogaciones adicionales en el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás a comenzar el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural a partir del ciclo lectivo 1996.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución CSU Nº 779/94.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 513/95

Ing. NEOREN PEDRO FRANCO
VICERRECTOR a/c

ING. OSVALDO R. BULLACO
SECRETARIO ACADEMICO